

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 23 de enero de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 18: "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Televisión para abonados de Montevideo", integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Marianela Bololo y Natalia Baldomir; los Delegados Empresariales: Dr. Juan Andrés Lerena en representación de ANDEBU y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Ruben Hernández, Fabrizio Nesta y Roque Delgado, por APLI.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 9 de agosto de 2011, publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2013 para todos los trabajadores del sector, es de **7,54 %**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

A. 2,5% por concepto de inflación esperada, considerando el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) relevadas para el Banco Central para el periodo enero-Junio 2013.

B. 2,36 % por concepto de correctivo.

C. 2,5% por concepto de crecimiento.

Fórmula de ajuste= $1.025 + 1.0236 * 1.025 = 7,54\%$

En tanto que de acuerdo al artículo noveno el valor punto de las empresas contratistas será un 13% inferior al que se establece con carácter general para el sector.

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos nominales que regirán a partir del 1º de enero de 2013 para el subgrupo serán los resultantes de aplicar el valor del punto antes mencionado a las siguientes categorías:

	Puntos valor \$ 330,81	General	Contratistas valor punto \$ 287,00
Supervisor	100	33.081	28.780
Supervisor de instalaciones de 1º	85	28.119	24.463
Supervisor de instalaciones de 2º	70	23.157	20.146
Auxiliar especializado	85	28.119	24.463
Auxiliar calificado	70	23.157	20.146

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]